CONTRATO S.G. MINISTRO N° 71 /2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva esquina Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.** con RUC N° 80001145-7, con domicilio en Ayolas N° 630 c/ Gral Diaz de la ciudad de Asunción, debidamente representada por la Señora **LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ**, con C.I. N° 456.336, en su carácter de Socia Gerente, conforme la clausula 6ta de la escritura pública N° 144 del 27 de octubre de 2010, pasada ante el N.P. José Ma. Livieres Guggiari, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES VARIOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional Nº 29/2015, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la Adquisición de Pasajes Varios, conforme se detalla en la Sección V Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por un monto máximo de Gs. 157.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones) IVA incluido y un monto mínimo de Gs. 78.500.000 (Guaraníes setenta y ocho millones quinientos mil) IVA incluido, en lo sucesivo denominado el Precio del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y el cuadro de recargo;
(f) Resolución de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 230 pasajes y viáticos incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2015 hasta la suma de seiscientos trece millones trescientos veintidós mil quinientos guaraníes (Gs. 613.322.500).

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 290026.

3.3 La presente Contratación corresponde a un llamado plurianual y su validez para el siguiente ejercicio fiscal (2016) quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al mismo.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 29/2015, convocado por el MOPC, según resolución N° 360/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 597/2015.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Diaz
Tel. 441 654 - 444 141

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta (12) doce meses o, hasta la utilización total de los servicios conforme al monto máximo, el que fuere primero.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Monto
1	78111502-002	Provisión de pasaje aéreo internacional	Monto máximo de Gs. 157.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones) IVA incluido y un monto mínimo de Gs. 78.500.000 (Guaraníes setenta y ocho millones quinientos mil) IVA incluido

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es : Banco Amambay S.A. – Cta. Cte. N° 0000000203600030.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El lugar y condiciones de entrega de los servicios están definidos en el programa de suministros, Sección V del PBC

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se realizara pagos en conceptos de Anticipos Financiero.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
EL PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de trece (13) meses en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley 71 Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 Art. 81 del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por Decreto Nº 5.174/05.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. **MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle adjudicado de los ítems, descripción de los servicios y Especificaciones Técnicas, precios unitario y total, se inserta en el ANEXO Nº 1 del presente Contrato, que están determinadas en la Sección V Programa de Suministros del PBC y en la oferta adjudicada

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Cral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato CGC 10.2.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Abril de 2015.

PREMIER VIAJES
Av. Itapé 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 021 554 - 444 141

SRA. LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ
POR EL PROVEEDOR

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE